



---

TEXTOS APROBADOS

---

**P8\_TA(2019)0220**

**Informe estratégico anual sobre la implementación y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible**

**Resolución del Parlamento Europeo, de 14 de marzo de 2019, sobre el Informe estratégico anual sobre la implementación y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) (2018/2279(INI))**

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la Resolución de las Naciones Unidas titulada «Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible», aprobada en la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible el 25 de septiembre de 2015 en Nueva York,
- Vistas la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), el Acuerdo de París, aprobado en la 21.ª Conferencia de las Partes (COP21) en París el 12 de diciembre de 2015, y la presentación por parte de Letonia y la Comisión Europea a la CMNUCC, el 6 de marzo de 2015, de las contribuciones previstas determinadas a nivel nacional (CPDN) de la Unión y sus Estados miembros,
- Vista la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, celebrada en Adís Abeba del 13 al 16 de julio de 2015,
- Visto el artículo 208 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE),
- Visto el artículo 7 del TFUE, que reafirma que «la Unión velará por la coherencia entre sus diferentes políticas y acciones, teniendo en cuenta el conjunto de sus objetivos»,
- Vista la Declaración conjunta del Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión, de 7 de junio de 2017, titulada «El nuevo consenso europeo en materia de desarrollo – Nuestro mundo, nuestra dignidad, nuestro futuro»<sup>1</sup>,
- Vista la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, de 22 de noviembre de 2016, titulada «Próximas etapas para un futuro europeo sostenible – Acción europea para la sostenibilidad» (COM(2016)0739),
- Visto el documento de reflexión de la Comisión titulado «Hacia una Europa sostenible

---

<sup>1</sup> DO C 210 de 30.6.2017, p. 1.

de aquí a 2030», publicado el 30 de enero de 2019,

- Vista la plataforma multilateral de alto nivel sobre la aplicación de los objetivos de desarrollo sostenible y su contribución conjunta del 11 de octubre de 2018, que recomienda que la Unión desarrolle y aplique una estrategia global, visionaria y transformadora para una Europa sostenible en 2030, que oriente todas las políticas y los programas de la Unión, incluidos los objetivos intermedios y a largo plazo, y que defina la visión de la Unión para una Europa sostenible más allá de la Agenda 2030,
- Visto el informe de la UE de 2019 sobre la coherencia de las políticas en favor del desarrollo, publicado el 28 de enero de 2019,
- Visto el Programa General de Acción de la Unión en materia de Medio Ambiente hasta 2020 titulado «Vivir bien, respetando los límites de nuestro planeta»<sup>1</sup>,
- Vista su Resolución, de 19 de mayo de 2015, sobre la financiación para el desarrollo<sup>2</sup>,
- Vista su Resolución, de 12 de mayo de 2016, sobre el seguimiento y examen de la Agenda 2030<sup>3</sup>,
- Vista su Resolución, de 7 de junio de 2016, sobre el Informe de la UE de 2015 sobre la coherencia de las políticas en favor del desarrollo<sup>4</sup>,
- Vista su Resolución, de 22 de noviembre de 2016, sobre una mayor eficacia de la cooperación al desarrollo<sup>5</sup>,
- Vista su Resolución, de 6 de julio de 2017, sobre la acción de la UE en favor de la sostenibilidad<sup>6</sup>,
- Vista su Resolución, de 14 de marzo de 2018, sobre el Semestre Europeo para la coordinación de las políticas económicas: Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento para 2018<sup>7</sup>,
- Vista su Resolución, de 3 de julio de 2018, sobre la violación de los derechos de los pueblos indígenas en el mundo, incluido el acaparamiento de tierras<sup>8</sup>,
- Vistas las Conclusiones del Consejo, de 20 de junio de 2017, sobre la respuesta de la Unión a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (10502/17),
- Vista la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al Fondo Social Europeo Plus (FSE+), presentada por la Comisión Europea el 30 de mayo

---

<sup>1</sup> Decisión n.º 1386/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013 (DO L 354 de 28.12.2013, p. 171).

<sup>2</sup> DO C 353 de 27.9.2016, p. 2.

<sup>3</sup> DO C 76 de 28.2.2018, p. 45.

<sup>4</sup> DO C 86 de 6.3.2018, p. 2.

<sup>5</sup> DO C 224 de 27.6.2018, p. 36.

<sup>6</sup> DO C 334 de 19.9.2018, p. 151.

<sup>7</sup> Textos Aprobados, P8\_TA(2018)0077.

<sup>8</sup> Textos Aprobados, P8\_TA(2018)0279.

de 2018 (COM(2018)0382),

- Visto el pilar europeo de derechos sociales,
- Vista la declaración conjunta, de 20 de noviembre de 2018, de la Organización Mundial de la Salud y el Parlamento Europeo titulada «United to accelerate progress to health related Sustainable Development Goals – leaving no one behind» (Unidos para acelerar el progreso hacia los objetivos de desarrollo sostenible relacionados con la salud – sin dejar a nadie atrás),
- Visto el informe de seguimiento 2018 de Eurostat sobre los avances hacia los objetivos de desarrollo sostenible en el contexto de la Unión,
- Vista la Estrategia Europa 2020,
- Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo, de 19 de septiembre de 2018, titulado «Indicadores más adaptados para evaluar los ODS – Contribución de la sociedad civil»,
- Vistas las Conclusiones del Consejo Europeo de 18 de octubre de 2018 (EUCO13/18), en las que se expone que la Unión y sus Estados miembros están plenamente comprometidos con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y su aplicación, y en las que el Consejo Europeo acoge con satisfacción la intención de la Comisión de publicar en 2018 su documento de reflexión, en el que se pide que allane el camino para una estrategia de aplicación global en 2019,
- Vistas las prioridades de la Unión ante las Naciones Unidas y la 73.<sup>a</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas (septiembre de 2018 – septiembre de 2019), adoptadas por el Consejo el 25 de junio de 2018,
- Vista la contribución de la plataforma multilateral sobre los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) al documento de reflexión de la Comisión titulado «Hacia una Europa sostenible de aquí a 2030», publicado el 12 de octubre de 2018,
- Vistos el Pacto Mundial para la Migración y el Pacto Mundial sobre los Refugiados de 2018,
- Visto el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, adoptado por los Estados miembros de las Naciones Unidas en la tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres, el 18 de marzo de 2015,
- Visto el comunicado conjunto de la Unión Europea y las Naciones Unidas, de 27 de septiembre de 2018, titulado «A renewed partnership in development» (Una asociación renovada en materia de desarrollo)<sup>1</sup>,
- Visto el comunicado conjunto publicado tras la tercera reunión trilateral Unión Africana - Unión Europea - Naciones Unidas, celebrada en Nueva York el 23 de

---

<sup>1</sup> [http://europa.eu/rapid/press-release\\_STATEMENT-18-5927\\_en.htm](http://europa.eu/rapid/press-release_STATEMENT-18-5927_en.htm)

septiembre de 2018<sup>1</sup>,

- Vista la declaración de prensa conjunta de la Unión y las Naciones Unidas, de 23 de septiembre de 2018<sup>2</sup>,
  - Visto el artículo 52 de su Reglamento interno,
  - Vistas las deliberaciones conjuntas de la Comisión de Desarrollo y de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria, de conformidad con el artículo 55 del Reglamento interno,
  - Visto el informe de la Comisión de Desarrollo y la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria (A8-0160/2019),
- A. Considerando que la Agenda 2030 puede llegar a ser transformadora y establece objetivos universales, ambiciosos, amplios, indivisibles e interconectados, destinados a erradicar la pobreza, luchar contra las crecientes desigualdades y la discriminación, promover la prosperidad, la sostenibilidad, la responsabilidad medioambiental, la inclusión social, la igualdad de género y el respeto de los derechos humanos, así como a garantizar la cohesión económica, social y territorial y consolidar la paz y la seguridad; que una actuación inmediata, a todos los niveles, junto con una estrategia europea de aplicación efectiva y un mecanismo de supervisión y revisión son esenciales para la consecución de los ODS;
- B. Considerando que la Agenda 2030 y los ODS representan una visión ambiciosa para un mundo más próspero, inclusivo y resiliente; que la Agenda 2030 se basa en los valores fundamentales de la Unión de democracia, participación, buena gobernanza, justicia social, solidaridad y sostenibilidad y respeto del Estado de Derecho y de los derechos humanos, en la Unión, en sus Estados miembros y en todo el mundo; que los esfuerzos por alcanzar los ODS, por tanto, se derivan del plan de la Unión de crear un futuro mejor, más sano y más sostenible para Europa, que debe figurar entre las prioridades estratégicas de la Unión;
- C. Considerando que la Agenda 2030 y la consecución de los ODS suponen un desafío; que los 17 objetivos y las 169 metas requieren una coordinación entre la Unión y sus Estados miembros, el Parlamento Europeo, los Parlamentos nacionales y las autoridades regionales y locales, así como una estrategia de gobernanza a varios niveles, también basada en una participación activa y amplia del sector público, la sociedad civil y el sector privado;
- D. Considerando que la participación de los interlocutores sociales ha sido fundamental en la Agenda 2030 y en los ODS desde el inicio, fomentando la inclusión de prioridades como el trabajo decente, la lucha contra las desigualdades y la participación de la sociedad civil; que su participación activa en el proceso de revisión de los progresos y la aplicación de la Agenda 2030 y los ODS es fundamental;
- E. Considerando que la Comisión todavía no ha establecido una estrategia global para aplicar la Agenda 2030 que abarque los ámbitos de la política interior y exterior de la Unión con un calendario detallado hasta 2030, y objetivos y medidas concretas, como

---

<sup>1</sup> [http://europa.eu/rapid/press-release\\_STATEMENT-18-5882\\_en.htm](http://europa.eu/rapid/press-release_STATEMENT-18-5882_en.htm)

<sup>2</sup> [http://europa.eu/rapid/press-release\\_STATEMENT-18-5870\\_en.htm](http://europa.eu/rapid/press-release_STATEMENT-18-5870_en.htm)

han solicitado el Parlamento, el Consejo y el Consejo Europeo, ni ha incluido los ODS como marco general en las directrices revisadas para legislar mejor, publicadas en 2017; que se requieren indicadores y puntos de referencia comunes para medir y supervisar sistemáticamente la aplicación de dicha estrategia y para identificar las deficiencias, tanto ahora como en el futuro;

- F. Considerando que la sostenibilidad y la transición hacia una economía climáticamente neutra, circular y socialmente inclusiva son fundamentales para garantizar el crecimiento y la competitividad a largo plazo de la Unión, que solo serán posibles si se respetan plenamente las fronteras planetarias;
- G. Considerando que el Consenso Europeo en materia de Desarrollo reconoce que la coherencia de las políticas en favor del desarrollo (CPD) es una parte fundamental de la contribución de la Unión a la consecución de los ODS y que el desarrollo sostenible requiere un enfoque político holístico e intersectorial, que en última instancia es una cuestión de gobernanza que debe perseguirse en colaboración con todas las partes interesadas y a todos los niveles; que una aplicación efectiva de la CPD es esencial para llevar a cabo la Agenda 2030;
- H. Considerando que el marco político y de gobernanza de la Unión ya incluye una serie de objetivos políticos, puntos de referencia e indicadores vinculantes y no vinculantes, en ámbitos como el presupuestario, de asuntos sociales, energético y climático, sin que consista en una estrategia política global, coherente y conjunta;
- I. Considerando que la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible requiere una mayor sensibilización por parte de los ciudadanos;
- J. Considerando que las evaluaciones ex ante y ex post son instrumentos cruciales para garantizar que las políticas de la Unión no tengan un impacto negativo en el desarrollo sostenible, en particular en los países en desarrollo, así como para maximizar su impacto positivo; que las evaluaciones deben publicarse para garantizar la plena transparencia y rendición de cuentas;
- K. Considerando que la Agenda 2030 es una agenda universal que debe aplicarse en todos los países; que el principio de universalidad exige que cada país considere el impacto de sus acciones en relación con los demás, a fin de garantizar la coherencia de las políticas en favor del desarrollo, lo que, dada la complejidad y la fragmentación de las políticas de la Unión, representa un gran reto para la Unión;
- L. Considerando que, en el marco del séptimo programa de acción en materia de medio ambiente, la Comisión tiene que evaluar el impacto medioambiental, en un contexto mundial, del consumo de alimentos y de productos no alimentarios de la Unión;
- M. Considerando que la Alianza Mundial de Cooperación Eficaz para el Desarrollo podría desempeñar un papel importante en los aspectos basados en pruebas de la supervisión y la rendición de cuentas en lo que respecta a los principios de eficacia para la consecución de los ODS y en el apoyo a su aplicación más plena por parte de todos los actores a nivel nacional; que la Alianza Mundial de Cooperación Eficaz para el Desarrollo debe proporcionar canales claramente definidos para la cooperación entre los actores específicos del desarrollo más allá de los donantes de la OCDE, incluidos donantes emergentes, organizaciones de la sociedad civil, filántropos privados,

entidades financieras y empresas privadas;

- N. Considerando que la financiación de los ODS plantea un enorme desafío que no solo requiere un gran compromiso político por parte de la Unión y de sus Estados miembros, sino también una asociación sólida a escala mundial y el uso de todo tipo de financiación (nacional, internacional, pública, privada, así como fuentes de financiación innovadoras); que la financiación privada es fundamental pero no debe sustituir a la financiación pública;
- O. Considerando que la consecución de los ODS no depende únicamente de una financiación suficiente, sino también de acciones no financieras, como se reconoce en la Agenda 2030;
- P. Considerando que la movilización eficaz de recursos internos es un factor indispensable para alcanzar los objetivos de la Agenda 2030; que los países en desarrollo se ven especialmente afectados por la evasión y la elusión fiscales del impuesto sobre sociedades;
- Q. Considerando que el artículo 208 del TFUE establece que la política de cooperación para el desarrollo tendrá como objetivo principal la reducción y, finalmente, la erradicación de la pobreza;
- R. Considerando que el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas se reunirá en una cumbre, bajo los auspicios de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en septiembre de 2019, para hacer balance de la aplicación de la Agenda 2030 en su conjunto, revisando el progreso en todos los ODS de manera global, y también se reunirá a nivel ministerial, en julio de 2019, para examinar los avances en el ámbito de los ODS 4 (Educación de calidad), 8 (Trabajo decente y crecimiento económico), 10 (Reducción de las desigualdades), 13 (Acción por el clima), 16 (Paz, justicia e instituciones sólidas) y 17 (Alianzas para lograr los objetivos), y que, a partir de entonces, celebrará reuniones anuales para llevar a cabo revisiones de los progresos en los objetivos no examinados en el marco de la revisión temática de 2019;
- S. Considerando que la Cumbre de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre los ODS ofrece una oportunidad para que la Unión y sus Estados miembros pongan de relieve sus avances en la promoción de la Agenda 2030 y de los ODS de manera global;
- T. Considerando que en el proceso de seguimiento y revisión de la Agenda 2030 en las Naciones Unidas, la Unión no siempre ha estado unida en su comportamiento de voto, en particular en el ámbito de la salud y los derechos sexuales y reproductivos;
- U. Considerando que el Foro Político de Alto Nivel ofrece un espacio oportuno para que la Unión y sus Estados miembros revisen sus avances en la promoción de la Agenda 2030 a través de revisiones nacionales voluntarias y desempeñen un papel de liderazgo como mayor proveedor de ayuda oficial al desarrollo (AOD) y como fuerza motora de las políticas en materia de sostenibilidad y medioambiente; que estas revisiones nacionales voluntarias sirven para evaluar los avances en relación con los ODS y señalar las lagunas y los retos actuales;
- V. Considerando que la AOD desempeñará un papel clave en la puesta en práctica de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular en los países de renta baja y en

la lucha contra la pobreza y la desigualdad extremas, siempre y cuando respete los principios de eficacia del desarrollo, es decir, la apropiación por los países, la transparencia y la rendición de cuentas, la atención a los resultados y la inclusión;

- W. Considerando que el principio de «no dejar a nadie atrás» está en el centro de la Agenda 2030; que en 2017 alrededor del 22,5 % de la población de la Unión se encontraba en situación de riesgo de pobreza o de exclusión social y el 6,9 % de su población seguía sufriendo graves privaciones materiales<sup>1</sup>; que las desigualdades tienen múltiples consecuencias sociales, como grandes diferencias en el bienestar y la calidad de vida, en particular en lo que se refiere a las oportunidades profesionales y a la asistencia sanitaria;
- X. Considerando que existe un nivel persistentemente elevado de pobreza infantil y exclusión social en la Unión (26,4 % en 2017); que el pilar europeo de derechos sociales establece que los niños tienen derecho a la protección contra la pobreza y que los niños de entornos desfavorecidos tienen derecho a medidas específicas para mejorar la igualdad de oportunidades; que la inversión temprana en la infancia resulta en importantes beneficios para estos niños y para la sociedad en su conjunto y es crucial para romper el círculo vicioso de la desventaja en los primeros años;
- Y. Considerando que, en los últimos cinco años, la Unión ha avanzado en la consecución de casi todos los ODS; que siete de los veintisiete Estados miembros de la Unión se encuentran entre los diez primeros países en la clasificación del Índice Global de ODS, y que los veintisiete Estados miembros se encuentran entre los 50 primeros (de un total de 156)<sup>2</sup>; que algunos Estados miembros ya están liderando la aplicación de los ODS; que, no obstante, la Unión sigue sin tener una estrategia de aplicación de los ODS;
- Z. Considerando que la elevada y creciente desigualdad entre los países y dentro de ellos puede suponer costes sociales y económicos considerables; que la desigualdad contradice claramente el objetivo de desarrollo sostenible;
- AA. Considerando que en una comunicación de la Comisión se mencionaba explícitamente la mejora de la legislación como otra forma para garantizar una mayor integración del desarrollo sostenible en las políticas de la Unión<sup>3</sup>;
- AB. Considerando que el documento de trabajo de los servicios de la Comisión, de 19 de julio de 2018, sobre la lucha contra el VIH/SIDA, la hepatitis vírica y la tuberculosis en la Unión Europea y los países vecinos (SWD(2018)0387) destaca las deficiencias y limitaciones de los datos de vigilancia de la hepatitis vírica, que dificultan la evaluación de la distancia que los Estados miembros de la Unión deben cubrir para alcanzar el objetivo del ODS;
- AC. Considerando que el Libro Blanco de la Comisión, de 1 de marzo de 2017, sobre el Futuro de Europa (COM(2017)2025), no incluía el desarrollo sostenible ni la Agenda

---

<sup>1</sup> Eurostat 2017, datos del 16 de octubre de 2018.

<sup>2</sup> Documento de reflexión «Hacia una Europa sostenible de aquí a 2030», página 7. ([https://ec.europa.eu/commission/sites/beta-political/files/rp\\_sustainable\\_europe\\_30-01\\_en\\_web.pdf](https://ec.europa.eu/commission/sites/beta-political/files/rp_sustainable_europe_30-01_en_web.pdf)).

<sup>3</sup> Comunicación de la Comisión titulada «Próximas etapas para un futuro europeo sostenible – Acción europea para la sostenibilidad» (COM(2016)0739).

2030 como visión o descripción del futuro de la Unión;

- AD. Considerando que el informe de Unicef titulado «Progreso para todos los niños en la era de los ODS», publicado en marzo de 2018, encontró una alarmante falta de datos en 64 países, así como un progreso insuficiente en la consecución de los ODS en otros 37 países; que más de 500 millones de niños viven en países que no pueden medir el progreso de los ODS;
- AE. Considerando que el trabajo decente es la base de un crecimiento justo e inclusivo y un motor del desarrollo y del progreso social; que, junto con la protección social para las personas que no pueden encontrar un empleo o que no pueden trabajar, aborda la desigualdad y ejerce una gran influencia en el progreso social y económico;

***Liderazgo europeo para los valores universales en un marco multilateral para las personas, el planeta y la prosperidad***

1. Destaca que los complejos retos mundiales a los que se enfrenta el mundo requieren una respuesta holística e integrada que la Agenda de 2030 para el Desarrollo Sostenible tiene el potencial de aportar;
2. Destaca que el objetivo de la Agenda 2030 es lograr un mayor bienestar para todos, respetando los límites del planeta, y un mundo justo, sin dejar a nadie atrás, y que los cuatro pilares esenciales del desarrollo sostenible (social, medioambiental, económico y en materia de gobernanza) deben abordarse de manera global, a fin de lograr los ODS; subraya que el desarrollo sostenible es un objetivo fundamental de la Unión, tal como se establece en el artículo 3, apartado 3, del Tratado de la Unión Europea (TUE) y debe desempeñar un papel central en el debate sobre el futuro de Europa; destaca, además, que la aplicación de los ODS debe conducir a un cambio de paradigma y convertirse en el modelo económico global a largo plazo de la Unión para suceder a la actual Estrategia Europa 2020;
3. Subraya que la aplicación de la Agenda 2030 está estrechamente vinculada a los valores e intereses europeos y representa una innovación importante que tiene el potencial de revitalizar el orden mundial basado en el multilateralismo y la cooperación internacional;
4. Recuerda la necesidad de desglosar sistemáticamente los datos sobre todos los indicadores pertinentes de todos los objetivos y metas por sexo y otras características;
5. Destaca que la Unión debe renovar su compromiso de encabezar a escala mundial la aplicación de la Agenda 2030 y los ODS, junto con sus Estados miembros y las autoridades locales y regionales, en consonancia con el principio de subsidiariedad y en estrecha cooperación con sus socios internacionales; recuerda que el compromiso político de la Unión debe reflejarse en el marco financiero plurianual (MFP) 2021-2027; subraya que la Agenda 2030 debe catalizar aún más un enfoque coordinado entre la acción exterior e interior de la Unión y sus otras políticas y la coherencia entre los instrumentos de financiación de la Unión en favor de una respuesta global y un compromiso con el crecimiento y el desarrollo sostenibles;
6. Insiste en que la aplicación de los ODS requiere una cooperación efectiva a escala de la Unión, nacional, regional y local, respetando los principios de subsidiariedad y



proporcionalidad; destaca el importante papel de los consejos consultivos para el medio ambiente y el desarrollo sostenible en esta cooperación, y considera que debe reforzarse su participación a todos los niveles de gobernanza;

7. Acoge con satisfacción que muchos Estados miembros y terceros países socios hayan realizado esfuerzos considerables para diseñar mecanismos y estrategias para aplicar los ODS e integrarlos en sus políticas y marcos de gobernanza; insta a los Estados miembros que aún no han desarrollado estos mecanismos a que lo hagan; subraya que la Unión, al ayudar y animar a terceros países a seguir acciones similares, contribuye a alcanzar la igualdad de condiciones; reconoce que siguen siendo necesarias nuevas mejoras a nivel de la Unión;
8. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen un enfoque horizontal de los ODS en sus políticas;
9. Reconoce que en 2015 todos los países europeos, tanto Estados miembros como terceros países, se comprometieron con la Agenda 2030; considera que, en el contexto del debate sobre el futuro de Europa, debe tenerse en cuenta el desarrollo de un marco paneuropeo para la consecución de los ODS entre los Estados miembros de la Unión, el EEE, los firmantes de acuerdos de asociación con la Unión, los países candidatos a la Unión y, después de su salida, el Reino Unido; subraya la importancia de promover los debates parlamentarios a todos los niveles;
10. Acoge con satisfacción el documento de reflexión de la Comisión titulado «Hacia una Europa sostenible de aquí a 2030», que establece tres escenarios sobre cómo la Unión podría abordar los ODS; respalda el primer escenario, que propone una estrategia global para la aplicación de los ODS por parte de la Unión y los Estados miembros; considera que, en el contexto del futuro de Europa, una Europa sostenible es la vía para garantizar el bienestar y la prosperidad de sus ciudadanos y del planeta;
11. Lamenta que la Comisión aún no haya desarrollado una estrategia de aplicación de los ODS integrada y holística;
12. Subraya la importancia de la AOD como instrumento fundamental para erradicar la pobreza; recuerda los respectivos compromisos de la Unión y de los Estados miembros en materia de AOD, en particular el compromiso con el objetivo de destinar el 0,7 % de la renta nacional bruta (RNB) a la AOD, y de destinar a los países menos desarrollados entre un 0,15 % y un 0,20 % de la RNB para AOD; pide a la Unión y a sus Estados miembros que renueven sin demora su compromiso con el objetivo de destinar el 0,7 % de la RNB a la AOD, y que aumenten gradualmente la AOD en aras de alcanzar ese objetivo siguiendo un calendario claramente definido; pide a los Estados miembros que establezcan planes de acción anuales verificables para alcanzar los objetivos individuales de la AOD; subraya, en vista de la responsabilidad de la Unión y de los Estados miembros de cumplir el objetivo del 0,7 % de la RNB para la AOD, que los Estados miembros son responsables tanto ante los Parlamentos nacionales como ante el Parlamento Europeo;
13. Reconoce que deben protegerse los beneficios sanitarios y que el progreso debe acelerarse para alcanzar los ODS; afirma que, aunque el mundo ha logrado avances notables en varios aspectos relativos a la salud, aún quedan muchos desafíos, entre ellos, abordar las disparidades entre la salud de las poblaciones de países estables y de

las que viven en entornos frágiles y vulnerables, así como las disparidades relativas a la salud dentro de los propios países;

14. Reconoce que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible ha reforzado la salud mundial como prioridad política; afirma que para el desarrollo sostenible es fundamental que las poblaciones gocen de buena salud, para poner fin a la pobreza, promover sociedades pacíficas e inclusivas y proteger el medio ambiente; insiste en que la salud es también un resultado y un indicador del progreso que refleja el éxito de muchos objetivos y de la Agenda 2030 en su conjunto;
15. Subraya que, en general, la Unión ha conseguido reducir sus propias emisiones de gases de efecto invernadero y desvincularlas del crecimiento económico, contribuyendo así firmemente al esfuerzo mundial, teniendo también en cuenta las emisiones incorporadas a las importaciones y exportaciones de la Unión<sup>1</sup>; observa, no obstante, que se necesitan más esfuerzos tanto a nivel de la Unión como a nivel mundial;

### ***Mejora de la acción estratégica y conjunta de la Unión para alcanzar los objetivos globales***

16. Pide a la Comisión que establezca un análisis en profundidad de las lagunas de las políticas existentes y de su aplicación, con el fin de determinar las áreas críticas de sinergias e incoherencias; pide a la Comisión que identifique claramente, sin más demora, los pasos que deben seguirse antes de 2030 en lo que respecta a políticas y legislación, a estadísticas y recopilación de datos desglosados, y a gobernanza y ejecución, con el fin de establecer, para finales de 2019, una estrategia global para la consecución de la Agenda 2030;
17. Insta a la Comisión a elaborar una estrategia ambiciosa, general y global para la aplicación de la Agenda 2030, que integre plenamente los ODS en las políticas y la gobernanza de la Unión, que proporcione orientación tanto a las instituciones de la Unión como a los Estados miembros en la aplicación, el seguimiento y la revisión de la Agenda 2030, y que defina hojas de ruta detalladas, y objetivos y plazos concretos; pide a la Comisión que garantice que esta estrategia aborde las interrelaciones de los ODS;
18. Pide a la Comisión que refuerce su colaboración con las Naciones Unidas y a los Estados miembros de la Unión que apoyen su reforma en curso, adaptando la aplicación de la Agenda 2030 a los objetivos;
19. Recuerda que todos los ODS son relevantes para el cumplimiento de los derechos de los niños; subraya la importancia de aplicar las Directrices de la Unión para la promoción y protección de los derechos del niño en el contexto de las relaciones exteriores de la Unión; pide a la Comisión que supervise e informe sobre el progreso de los derechos del niño en los programas exteriores de la Unión;
20. Pide a la Comisión, como base fundamental para la construcción de una Europa sostenible, que lidere el desarrollo de un modelo sostenible de producción y consumo de alimentos que proteja y elimine la presión de los sistemas alimentarios sobre la salud y el medio ambiente y aporte beneficios económicos a los agricultores, las empresas y los

---

<sup>1</sup> Análisis en profundidad que respalda la Comunicación de la Comisión titulada «Un planeta limpio para todos – La visión estratégica europea a largo plazo de una economía próspera, moderna, competitiva y climáticamente neutra» (COM(2018)0773).

ciudadanos;

21. Pide a la Comisión que trabaje, en colaboración con las principales partes interesadas a todos los niveles, para garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades, en particular con vistas a lograr que la asistencia sanitaria sea más accesible, asequible, eficaz y sostenible, abordando los factores de riesgo de las enfermedades no transmisibles de una manera más holística, intercambiando las mejores prácticas y reforzando la capacidad de prevenir y gestionar las amenazas para la salud mundiales, como la resistencia a los antimicrobianos;
22. Pide a la Comisión que armonice las políticas, los enfoques y las metodologías programáticas, financieras y operacionales en los casos en que pueda aumentar la eficiencia y la eficacia, con las Naciones Unidas y sus socios, a fin de mejorar la eficacia en una serie de prioridades comunes, como la igualdad de género, la salud reproductiva, la salud de las madres, los recién nacidos, los niños y los adolescentes, el cambio climático y el medio ambiente, y la lucha contra las desigualdades y la pobreza;
23. Subraya que garantizar la justicia y la transparencia fiscales, luchar contra la evasión y la elusión fiscales, erradicar los flujos financieros ilícitos y los paraísos fiscales, y aumentar la movilización de los recursos internos es crucial para financiar la Agenda 2030; reitera su llamamiento para que se evalúe el impacto indirecto de las políticas fiscales nacionales y de la Unión en los países en desarrollo, garantizando la coherencia de las políticas en favor del desarrollo;
24. Subraya la importancia de abordar las desigualdades sociales y económicas y de promover la igualdad de género en la Unión y en todo el mundo; recuerda el principio subyacente de la Agenda 2030 de «no dejar a nadie atrás»; pide, por tanto, a la Comisión que preste especial atención a los grupos más marginados y vulnerables de la sociedad, garantizando una plena integración;
25. Pide a la Comisión que promueva cadenas de valor mundiales sostenibles con la introducción de sistemas de diligencia debida para las empresas centrados en sus cadenas completas de suministro, lo que animaría a las empresas a invertir de manera más responsable y estimularían una aplicación más eficaz de los capítulos de sostenibilidad en los acuerdos de libre comercio, en particular en materia de lucha contra la corrupción, transparencia, lucha contra la evasión fiscal y buena conducta empresarial;
26. Considera que los ODS deben ocupar una posición central en la estrategia de la Unión para el desarrollo sostenible y el crecimiento inclusivo; subraya la necesidad de establecer claramente indicadores, valores de referencia y objetivos comunes, analizar los esfuerzos que aún hacen falta para alcanzar las metas y los objetivos, y determinar las acciones y los medios de aplicación necesarios para alcanzarlos; destaca que la estrategia 2030 de la Unión debe indicar también cuándo y cómo llevará a cabo la Unión evaluaciones de impacto sobre la sostenibilidad para abordar las lagunas existentes, reorientar las políticas actuales y desarrollar nuevas propuestas legislativas o revisiones de la legislación de la Unión, garantizando al mismo tiempo la coherencia y la coordinación tanto a escala de la Unión como de los Estados miembros; pide, por tanto, a la Comisión y al Consejo, en todas sus formaciones, que prosigan esta labor sin demora;

27. Considera que el Semestre Europeo debe contar con la participación del Parlamento y debe ajustarse a la Agenda 2030, y que se ha de incluir un control de la sostenibilidad en el proceso; pide, por tanto, a la Comisión que adapte en mayor medida el actual proceso del Semestre Europeo; subraya que para ello sería necesario, en particular, que el Semestre Europeo tenga en cuenta todas las dimensiones de los ODS de manera global;
28. Insta a la Comisión a desarrollar una estrategia global para apoyar la inversión que mejore la sostenibilidad medioambiental y que garantice un vínculo adecuado entre los ODS y el Semestre Europeo;
29. Destaca la necesidad de determinar claramente las medidas que deben adoptarse en cada nivel de gobernanza para la aplicación de las metas y los objetivos, siguiendo el principio de subsidiariedad; pide el establecimiento de vías de desarrollo sostenible claras y coherentes al nivel adecuado (nacional, regional o local) en aquellos Estados miembros que no lo hayan hecho ya; subraya que la Comisión debe orientar este proceso a fin de garantizar un enfoque coherente; pide un enfoque multinivel con el fin de crear una mejor comprensión, un alto grado de compromiso y una responsabilidad compartida en torno a la aplicación de los ODS;
30. Acoge con satisfacción la publicación del segundo informe de seguimiento de Eurostat sobre el desarrollo sostenible en la Unión, que representa un paso adelante hacia la creación de un auténtico mecanismo de seguimiento de la Unión;
31. Subraya la necesidad de que la Comisión desarrolle un marco de supervisión, rendición de cuentas y revisión integrado, eficaz y participativo para la aplicación y la integración de los ODS y de la Agenda 2030, que sea coherente con el Marco de Indicadores Globales de las Naciones Unidas y que recopile información y datos desglosados pertinentes a nivel nacional y subnacional, reconociendo al mismo tiempo que Eurostat no puede captar por sí solo todas las dimensiones del avance en los ODS; subraya la necesidad de tener en cuenta los efectos indirectos y el carácter interdependiente e indivisible de los objetivos y pide que se encargue a Eurostat que también informe sistemáticamente sobre los resultados de los ODS para todos y cada uno de los Estados miembros, sobre la base de un conjunto uniforme de indicadores;
32. Destaca la necesidad de una amplia gama de indicadores que no sean de carácter puramente económico y que reflejen el carácter transformador de los ODS, en particular por lo que se refiere a la lucha contra la pobreza en todas sus formas, y que deben medirse a través de datos desglosados que sean pertinentes para la consecución de los ODS; subraya la necesidad de que Eurostat establezca un conjunto de indicadores de progreso específicos para la aplicación interna de los ODS en la Unión en sus niveles de gobernanza respectivos;
33. Recuerda el papel clave de la Unión en la mejora de las normas de transparencia, rendición de cuentas y sostenibilidad de las cadenas de valor mundiales; subraya que la Unión es una potencia normativa y económica y que, por tanto, debe erigirse como líder en las buenas prácticas y el establecimiento de normas mundiales; pide a la Comisión y a los Estados miembros que apoyen las negociaciones para un tratado vinculante de las Naciones Unidas sobre las empresas transnacionales y los derechos humanos;
34. Pide a los Estados miembros de la Unión que proporcionen datos para el control

efectivo de la hepatitis vírica conforme a los indicadores establecidos por el Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades y pide a la Comisión Europea que supervise de cerca este proceso de acuerdo con el compromiso asumido en su Comunicación titulada «Próximas etapas para un futuro europeo sostenible», de noviembre de 2016;

35. Subraya la importancia de aumentar la concienciación sobre el potencial transformador de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus objetivos; recuerda la necesidad de comprometerse con los ciudadanos y las organizaciones de la sociedad civil en todos los procesos de ejecución y supervisión; destaca el importante papel desempeñado por el Parlamento Europeo y los Parlamentos nacionales;
36. Destaca la importancia de la transparencia y la rendición de cuentas democrática en la supervisión de los progresos de la Agenda 2030 y, en consecuencia, pone de relieve el papel de los colegisladores en este proceso; considera que la celebración de un acuerdo interinstitucional vinculante en virtud del artículo 295 del TFUE proporcionaría un acuerdo de cooperación adecuado a este respecto;
37. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que continúen mejorando la información disponible y la conciencia ciudadana sobre la necesidad de llevar a término la Agenda 2030;
38. Destaca que el MFP debe orientarse hacia la Agenda 2030 y garantizar una mejor integración del desarrollo sostenible en todos sus mecanismos de financiación y líneas presupuestarias; pide, por tanto, a la Comisión que mejore la rendición de cuentas en la obtención de resultados colectivos a través de su MFP; reitera su posición sobre el futuro MFP, que requiere una revisión intermedia obligatoria tras una revisión del funcionamiento del MFP y teniendo en cuenta una evaluación de los avances realizados en relación con los ODS; subraya la necesidad de comprobar las dotaciones financieras previstas de las políticas existentes para garantizar la coherencia con el desarrollo sostenible;
39. Considera que es necesaria una aceleración significativa de la inversión, la innovación y el crecimiento ecológicos en la Unión para la aplicación oportuna y satisfactoria de la Agenda 2030 y subraya la importancia de un mayor uso de instrumentos de financiación innovadores y existentes, como la contratación pública ecológica, así como la necesidad urgente de adoptar diferentes enfoques de la política de inversión actual, en particular la supresión gradual de las subvenciones perjudiciales para el medio ambiente;
40. Acoge con satisfacción la creciente cantidad de capital institucional y privado asignado a la financiación de los ODS y subraya la importancia de un marco financiero sostenible sólido, que incluya una calibración de los requisitos de capital de los bancos y un tratamiento prudencial de los activos con alta emisión de carbono, normas cautelares para las compañías de seguros y una actualización de las obligaciones de los inversores institucionales y de los gestores de activos;

### ***Coherencia de las políticas, coordinación e integración de los ODS***

41. Subraya la importancia de una mejor coordinación y cooperación entre los órganos decisorios, las diferentes organizaciones y las partes interesadas pertinentes, incluidas administraciones locales y organizaciones de la sociedad civil, a fin de aplicar la

Agenda 2030 y lograr una mayor coherencia de las políticas en favor del desarrollo sostenible (CPDS);

42. Acoge con satisfacción la adopción del informe de la Comisión de 2019 sobre la coherencia de las políticas en favor del desarrollo (CPD) y el intento de integrar mejor la CPD en el enfoque de la Unión para la aplicación de los ODS; recuerda que la CPD es un principio establecido en el artículo 208 del TFUE y que también es fundamental para la consecución de los ODS;
43. Reconoce los avances realizados por los instrumentos de la CPD para influir en la elaboración de las políticas de la Unión; pide que se redoblen los esfuerzos para asegurarse de que las políticas que no son de desarrollo tengan en cuenta los objetivos de desarrollo como resultado de los mecanismos de CPD;
44. Subraya que la CPD constituye un elemento fundamental y una contribución a la CPDS; recomienda encarecidamente que las buenas prácticas y las lecciones sacadas de la CPD se apliquen en el desarrollo y el funcionamiento futuros de la CPDS;
45. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que reafirmen su compromiso con la CPD como contribución importante para lograr una mayor CPDS en sus actuaciones para la aplicación de la Agenda 2030; hace hincapié en la necesidad de mejorar los mecanismos de coherencia de las políticas en el seno de todas las instituciones de la Unión y en los procesos de formulación de sus políticas y de garantizar que el principio se respete adecuadamente en la evaluaciones de impacto ex ante periódicas y mediante la introducción de mecanismos adecuados de rendición de cuentas y mitigación;
46. Opina que la CPDS significa que todas las políticas pertinentes y todos los instrumentos financieros y no financieros a escala de la Unión deben diseñarse, aplicarse y supervisarse en el futuro con vistas a alcanzar ODS de las Naciones Unidas, y que, por lo tanto, la Comisión debe desarrollar rápidamente las capacidades políticas necesarias a todos los niveles;
47. Insta a la Comisión a que adopte un plan de acción de seguimiento en consonancia con las recomendaciones de la evaluación externa de la CPD en la que se pide la adopción de un conjunto claro de normas para la aplicación del concepto; reitera su llamamiento para que se definan claramente las responsabilidades de cada institución de la Unión en el cumplimiento de los compromisos de CPD;
48. Reitera su petición de que la CPD se debata a nivel del Consejo Europeo con el fin de dar un impulso a la aplicación de sus mecanismos para alcanzar los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; considera que, como se ha señalado en la evaluación externa de la CPD, solo con voluntad política por parte de la Unión se producirá un impacto significativo en la promoción y la eficiencia del enfoque de la CPD;
49. Destaca la necesidad, habida cuenta del compromiso jurídico de promover la CPD expresado en el artículo 208 del TFUE, de que la Unión entable un diálogo proactivo con los países y regiones en desarrollo para debatir y considerar las principales iniciativas políticas que puedan afectarles;
50. Subraya que la Unión ya cuenta con unas normas medioambientales que se encuentran

entre las más estrictas del mundo, y que sus empresas están a la vanguardia en comparación con sus competidores mundiales, razón por la cual también se considera que la Unión es un baluarte de la libertad y la democracia, con instituciones estables basadas en el Estado de Derecho y una sociedad civil dinámica; considera que la Unión podría, por tanto, decidir promover con mayor firmeza sus actuales normas medioambientales, sociales y de gobernanza;

51. Celebra la creación de un grupo de trabajo sobre la Agenda 2030 en el Consejo de Asuntos Generales; pide la creación de mecanismos de coordinación y cooperación sobre los ODS en el Parlamento, el Consejo y la Comisión, así como entre ellos, para garantizar la coherencia de las políticas; subraya que dichos mecanismos deben estar claramente enmarcados y definidos en un acuerdo interinstitucional para una Europa sostenible de aquí a 2030, ya que los procesos políticos coherentes entre las tres instituciones serán fundamentales para el éxito de la aplicación de la Agenda 2030; pide la participación de las tres instituciones en el trabajo futuro de la plataforma multilateral sobre los ODS y destaca la importancia de incluir en esta plataforma a todos los agentes pertinentes, incluidas las organizaciones de la sociedad civil;
52. Considera que, en consonancia con el ODS 17 sobre las alianzas, el papel de la actual plataforma multilateral sobre los ODS debe actualizarse y convertirse en un marco de consulta formal e interinstitucional;
53. Destaca el papel de la cooperación para el desarrollo en el apoyo a la aplicación de la Agenda 2030 en los países en desarrollo; acoge con satisfacción la integración de los ODS en el nuevo Consenso Europeo en materia de Desarrollo; recuerda que la erradicación de la pobreza (ODS 1) debe seguir siendo el objetivo principal de la cooperación de la Unión para el desarrollo; recuerda que el ODS 1 y el ODS 2 están intrínsecamente relacionados; reitera que, a pesar de los progresos realizados, es poco probable que el ritmo y el alcance actuales de la aplicación promuevan el cambio transformador necesario para alcanzar los objetivos del ODS 2; pide que se redoblen los esfuerzos para dar seguimiento a las recomendaciones del examen temático del ODS 2 del Foro Político de Alto Nivel de 2017;
54. Reitera su llamamiento para que se integre el cumplimiento de los ODS en todas los ámbitos políticos; se felicita por el compromiso de la Comisión de integrar los ODS en su Programa de Mejora de la Legislación y subraya el potencial del uso estratégico de los instrumentos de mejora de la legislación en las evaluaciones independientes de la Comisión sobre la coherencia de las políticas de la Unión para la Agenda 2030 y su política de cooperación para el desarrollo; pide a la Comisión que revise rápidamente las directrices del Programa de Mejora de la Legislación y que siga reforzando y supervisando sus evaluaciones *ex ante* periódicas para garantizar la plena coherencia de las políticas en la ejecución de los ODS, promoviendo a la vez sinergias, aprovechando los beneficios secundarios y evitando compromisos, tanto a escala de la Unión como de los Estados miembros;
55. Pide una coordinación entre comisiones en el Parlamento, con el fin de supervisar y realizar un seguimiento de la aplicación por parte de la Unión de los compromisos que figuran en la Agenda 2030;
56. Pide a la Conferencia de Presidentes y a la Conferencia de Presidentes de Comisión del Parlamento Europeo que evalúen la idoneidad de la estructura actual del Parlamento con

vistas a garantizar su capacidad para supervisar de manera eficaz y exhaustiva en todos los sectores políticos los trabajos encaminados a la consecución de los ODS en las políticas internas y externas de la Unión;

57. Pide al Parlamento, a la Comisión y al Consejo que trabajen en favor de una declaración conjunta sobre la sostenibilidad, anclando los ODS entre las prioridades interinstitucionales plurianuales de la próxima legislatura;
58. Hace hincapié en el papel de la realización de evaluaciones de impacto *ex ante* periódicas y adecuadas, así como de evaluaciones *ex post*, para garantizar una mejor integración de la Agenda 2030 y la producción de resultados; subraya la importancia de evaluar las consecuencias a corto y largo plazo de las políticas y su posible contribución al desarrollo sostenible; recuerda la obligación contemplada en el Tratado de tener en cuenta los objetivos de cooperación para el desarrollo en todas las políticas que puedan afectar a los países en desarrollo;
59. Recuerda la gran importancia de la movilización de recursos internos para los países en desarrollo con el fin de alcanzar los ODS; destaca que el informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (CNUCED) titulado «Informe sobre las inversiones en el mundo 2015 — Reforma de la gobernanza internacional en materia de inversiones»<sup>1</sup> calcula que los países en desarrollo pierden al menos 100 000 millones de dólares al año en ingresos procedentes del impuesto sobre sociedades debido a la elusión fiscal por parte de las grandes empresas; acoge con satisfacción, en este sentido, el documento de trabajo de los servicios de la Comisión, de 15 de octubre de 2015, titulado «Collect More – Spend Better: Achieving Development in an Inclusive and Sustainable Way» (Recaudar más – Gastar mejor: alcanzar el desarrollo de forma inclusiva y sostenible, SWD(2015)0198) y destinado a abordar esta cuestión; lamenta, no obstante, que no se hayan adoptado medidas concretas para garantizar la aplicación de la estrategia de la Comisión mencionada anteriormente; pide a la Comisión que proponga un programa emblemático sobre la movilización de recursos internos para garantizar la recaudación de más ingresos fiscales y permitir la financiación de los ODS;
60. Insiste en la necesidad de fortalecer a los actores locales como agentes del desarrollo sostenible y pide una mayor participación de los parlamentos nacionales y de las autoridades regionales y locales en todas las etapas de la aplicación de los ODS, desde la planificación y la programación hasta la evaluación y el seguimiento; pide, además, a la Comisión que refuerce su apoyo a las ciudades y a las administraciones locales para que desarrollen, apliquen y supervisen iniciativas y estrategias políticas eficaces para alcanzar los ODS;
61. Acoge con satisfacción la creciente participación del sector privado para ayudar a alcanzar los ODS; destaca la importancia de crear un entorno que facilite nuevas iniciativas y asociaciones entre los sectores público y privado, y que anime a las empresas a armonizar sus estrategias empresariales con los objetivos de desarrollo sostenible;
62. Recuerda que las Naciones Unidas estiman que se necesitan inversiones de entre 5 y 7 billones de dólares anuales para alcanzar los ODS; insiste, por tanto, en la necesidad de

---

<sup>1</sup> [http://unctad.org/en/PublicationChapters/wir2015ch0\\_KeyMessage\\_en.pdf](http://unctad.org/en/PublicationChapters/wir2015ch0_KeyMessage_en.pdf)



movilizar las inversiones y acoge con satisfacción el potencial del Plan de Inversiones Exteriores de la UE a este respecto;

***Revisiones nacionales voluntarias e informes de la Unión para el Foro Político de Alto Nivel de 2019 de la Asamblea General de las Naciones Unidas***

63. Anima a los Estados miembros a que lleven a cabo revisiones periódicas e integradoras de los avances, y anima a los Estados miembros que aún no se hayan comprometido a realizar una revisión nacional voluntaria a que lo hagan de conformidad con la Agenda 2030, y a los Estados miembros que ya hayan presentado una revisión nacional voluntaria a que establezcan un calendario para las futuras revisiones nacionales voluntarias periódicas;
64. Pide a la Comisión que realice un análisis periódico de las revisiones nacionales voluntarias de los Estados miembros con el fin de evaluar sus progresos y buenas prácticas; pide asimismo un análisis de las revisiones nacionales voluntarias de los países menos desarrollados para identificar las necesidades, colmar las lagunas y mejorar el apoyo y la cooperación, y una estrecha cooperación con la OCDE en el desarrollo de mecanismos de revisión *inter pares* para llevar a buen término estrategias de aplicación de los ODS y la adopción de medidas en el ámbito de las políticas internas y externas, así como para mejorar el intercambio de buenas prácticas y un seguimiento de los efectos indirectos negativos;
65. Anima a la Comisión y a los Estados miembros de la Unión a que amplíen la programación conjunta y la ejecución conjunta de la cooperación al desarrollo, sobre la base de los diálogos políticos de los ODS con los países socios, los planes nacionales de desarrollo y las revisiones nacionales voluntarias, teniendo debidamente en cuenta su apropiación por los países y otros principios de la eficacia del desarrollo;
66. Destaca el papel del Foro Político de Alto Nivel en el seguimiento y la revisión de los ODS; apoya firmemente el compromiso de la Unión de completar una revisión voluntaria en el Foro Político de Alto Nivel; pide a la Comisión que respete el papel de liderazgo de la Unión en el diseño y la aplicación de la Agenda 2030 y que presente un informe global conjunto sobre todos los ODS; subraya que la información de la Unión, incluido el próximo Informe de síntesis conjunto sobre el apoyo de la Unión a los países en desarrollo, debe incluir un análisis de la situación y las deficiencias y lagunas actuales;
67. Pide a la Comisión que se posicione como un modelo a seguir en el proceso del Foro Político de Alto Nivel; invita a la Comisión a que colabore con terceros países para avanzar hacia la consecución de la Agenda 2030, incluso a través de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa;
68. Pide que se organice un foro europeo anual de los ODS, en preparación del Foro Político de Alto Nivel, para permitir la participación y el diálogo entre las partes interesadas externas y las organizaciones de la sociedad civil y los parlamentarios sobre la aplicación de los ODS;
69. Acoge con satisfacción la reunión del Foro Político de Alto Nivel de las Naciones Unidas en una cumbre, que tuvo lugar bajo los auspicios de la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2019, y posteriormente en futuras cumbres, como

una oportunidad para hacer balance de la aplicación de la Agenda 2030 en su conjunto y espera que la Unión desempeñe un papel de liderazgo en la cumbre; observa que los progresos realizados por los Estados miembros varían, dependiendo, entre otros factores, del ODS en cuestión y de los objetivos y metas nacionales prioritarios; subraya que los ODS están estrechamente interrelacionados y que debe perseguirse un enfoque sistémico integrado y global para su aplicación;

***Atención a los ODS en la próxima revisión en profundidad en el Foro Político de Alto Nivel de 2019***

70. Acoge con satisfacción la próxima revisión en profundidad de los ODS 4 (Educación de calidad), 8 (Trabajo decente y crecimiento económico), 10 (Reducción de las desigualdades), 13 (Acción por el clima), 16 (Paz, justicia e instituciones sólidas) y 17 (Alianzas para lograr los objetivos), y espera que la Unión contribuya de forma general a su revisión completa; espera con interés futuras revisiones exhaustivas de todos los demás ODS en los próximos años, subrayando al mismo tiempo la indivisibilidad de la Agenda 2030 y la interconexión de los objetivos;
71. Reitera que la educación de calidad y el acceso a la educación primaria para todos (ODS 4) son esenciales para lograr un desarrollo sostenible y sociedades autónomas, así como para garantizar la capacitación y la empleabilidad de los jóvenes; reconoce que la educación de calidad es un ámbito de gran interés en muchos Estados miembros y destaca que la formación técnica y profesional son esenciales para la empleabilidad de los jóvenes y su acceso a puestos de trabajo cualificados; lamenta, sin embargo, que las disparidades en la educación en función de las diferencias entre zonas urbanas y rurales y entre hombres y mujeres, sigan prevaleciendo tanto dentro y fuera de la Unión; pide, por tanto, más inversiones para mejorar la calidad de la educación y las infraestructuras correspondientes, con especial atención a las regiones menos desarrolladas en el interior y a los países menos desarrollados en el exterior;
72. Anima a la Comisión y a los Estados miembros a que aborden de manera más sistemática los objetivos del ODS 8 (Trabajo decente y crecimiento económico) en el marco de sus políticas de cooperación al desarrollo y de su programación (conjunta); pide que se realicen nuevas contribuciones para lograr el ODS 8, desde la mejora de las capacidades productivas, la generación de ingresos, la industrialización, el consumo sostenible y los patrones de producción hasta el comercio, el desarrollo del sector privado, los entornos empresariales, las infraestructuras y el turismo;
73. Reconoce el papel de las microempresas, las pymes, las cooperativas, los modelos empresariales integradores y los institutos de investigación como motores del crecimiento, del empleo y de la innovación local; pide que se fomenten unas condiciones de competencia equitativas para la inversión sostenible, la industrialización y la actividad empresarial, incluidas una conducta empresarial responsable, financiación y fiscalidad, ciencia, tecnología e investigación e innovación, con el fin de estimular y acelerar el desarrollo interno económico y humano y contribuir al crecimiento sostenible a largo plazo, en consonancia con los ODS y el Acuerdo de París; pide a la Comisión y a los Estados miembros que fomenten la aparición de nuevos modelos empresariales y aprovechen las nuevas tecnologías, como la inteligencia artificial;
74. Subraya el papel fundamental del sector privado para avanzar hacia los ODS, en particular en relación con inversiones responsables y sostenibles y el aumento del

crecimiento inclusivo, así como promoviendo y comprometiéndose con una conducta empresarial responsable; destaca, en este sentido, la necesidad de marcos políticos favorables a la inversión, incluidos indicadores de resultados en materia de sostenibilidad y requisitos que permitan la integración de los riesgos de sostenibilidad en la toma de decisiones de inversión y el Estado de Derecho;

75. Reconoce que los centros de investigación, desarrollo e innovación de la Unión son importantes para apoyar estructuras de desarrollo sostenible; pide, por tanto, a la Comisión y a los Estados miembros que promuevan vínculos más estrechos entre la investigación y las empresas, de modo que se permita el intercambio de buenas prácticas y estimular la innovación; subraya que la financiación de la investigación y la innovación debe complementarse con un enfoque estratégico de la inversión que permita que las soluciones innovadoras lleguen al mercado, ya que a menudo requieren inversiones que requieren mucho capital y de alto riesgo;
76. Pide al Consejo que tenga en cuenta los ODS a la hora de desarrollar su posición sobre el futuro FSE+ y la asignación de las dotaciones financieras necesarias; subraya que el éxito de los ODS en la Unión depende de políticas ambiciosas respaldadas por recursos suficientes;
77. Lamenta que sigan existiendo diferencias notables en los avances realizados por los Estados miembros en la consecución del ODS 10 en lo que se refiere a la reducción de las desigualdades de ingresos y de las basadas en la edad, el sexo, la discapacidad, la etnia, el origen, la religión, la situación económica y otros factores que pueden mejorar la cohesión social, y que las desigualdades persistan y aumenten dentro de los países y entre ellos, tanto dentro como fuera de la Unión; pide que se acelere el progreso hacia la reducción de las crecientes disparidades y la promoción de la igualdad de oportunidades para todos, ayudando directamente a los grupos vulnerables y a los más necesitados, con el fin de lograr un crecimiento más inclusivo y sostenible, así como el desarrollo humano; Pide a la Comisión que incluya, entre otras cosas, criterios mejorados sobre desigualdad económica en su revisión del ODS 10;
78. Reconoce que la Unión y todos sus Estados miembros han firmado y ratificado el Acuerdo de París y que la mayoría de los Estados miembros mencionan el Acuerdo de París como un pilar clave de sus políticas de cooperación internacional junto con la Agenda 2030, mientras que algunos han dado prioridad al objetivo de luchar contra el cambio climático y sus repercusiones (ODS 13); pide a la Comisión y a los Estados miembros que utilicen estrategias y actividades de comunicación con el fin de aumentar el apoyo público y político para la lucha contra el cambio climático y para aumentar la concienciación sobre los beneficios secundarios de la lucha contra el cambio climático, como la mejora de la calidad del aire y la salud pública, la conservación de los recursos naturales, el crecimiento económico y el aumento del empleo, el aumento de la seguridad energética y la reducción de los costes de las importaciones de energía;
79. Pide que la Agenda 2030 se aplique en su totalidad y de modo coordinado y coherente con el Acuerdo de París sobre el cambio climático, también en lo relativo a la necesidad de subsanar con carácter urgente las lagunas existentes entre las medidas necesarias para limitar el calentamiento global y para redoblar los esfuerzos para la adaptación y su financiación; recuerda el compromiso contraído por la Unión de dedicar al menos el 20 % de su presupuesto correspondiente al período 2014-2020, unos 180 000 millones de euros, para luchar contra el cambio climático, también a través de su política exterior

y de cooperación al desarrollo;

80. Lamenta que, a pesar de las pruebas científicas claras y exhaustivas presentadas por el informe especial del GIECC sobre el calentamiento global de 1,5 °C, que detalla los efectos perjudiciales de dicho aumento de la temperatura y la diferencia significativa en la gravedad con los relacionados con un aumento de 2° C, algunas Partes en el Acuerdo de París no hayan aumentado aún su ambición en materia de protección del clima; acoge con satisfacción la colaboración internacional sobre el comercio de derechos de emisión y la vinculación de los mercados de carbono de terceros países y los regionales; pide a la Unión que fomente el establecimiento de sistemas de reducción de emisiones basados en el mercado en las economías emergentes y en los países en desarrollo; observa que esto servirá para reducir las emisiones globales, producir ahorros de costes y eficiencias operativas, y limitar el riesgo de fuga de carbono mediante la creación de unas condiciones de competencia equitativas a escala mundial;
81. Subraya la necesidad mundial de mitigar el cambio climático y adaptarse y hace hincapié en el papel fundamental que desempeñan los países en desarrollo en el cumplimiento de los objetivos del Acuerdo de París, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Adís Abeba, así como la urgente necesidad de ayudar a estos países a conseguir sus contribuciones determinadas a nivel nacional; acoge con satisfacción, a este respecto, que luchar contra el cambio climático sea una prioridad para el Fondo Europeo de Desarrollo Sostenible (FEDS), creado recientemente con el fin de movilizar las inversiones de los sectores público y privado en los países socios de África y en el vecindario de la Unión;
82. Subraya que la Unión debe seguir su camino de transición a una economía hipocarbónica, neutra desde el punto de vista climático, eficiente en el uso de los recursos y con diversidad biológica que cumpla plenamente la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y sus 17 ODS, a fin de reducir las tendencias insostenibles de la sobreexplotación de los recursos naturales, así como la pérdida de biodiversidad causada por modelos de consumo y producción insostenibles; destaca la importancia de que la Unión intensifique sus iniciativas destinadas a promover un consumo y una producción responsables y sostenibles, a la vez que desempeña un papel de liderazgo en el trabajo hacia una economía circular;
83. Reitera los valores universales de la democracia, la buena gobernanza, el Estado de Derecho y los derechos humanos como condiciones previas para el desarrollo sostenible, tal como se define en el ODS 16 (sociedades pacíficas e inclusivas); lamenta profundamente, sin embargo, que a nivel mundial sigan prevaleciendo los conflictos armados y la violencia; expresa su preocupación por la falta de progresos en la mejora del Estado de Derecho y el acceso a la justicia en muchos países; recuerda el compromiso de la Unión y de los Estados miembros, expresado en el Consenso Europeo en materia de Desarrollo, de adoptar un enfoque global de los conflictos y las crisis, centrado en la fragilidad y la seguridad humana, al tiempo que reconoce el nexo entre el desarrollo sostenible, la acción humanitaria, la paz y la seguridad y la atención especial a los Estados frágiles y afectados por conflictos; hace hincapié en que el objetivo de unas sociedades pacíficas e inclusivas, que incluyan el acceso a la justicia para todos, debería integrarse en la acción exterior de la Unión que, mediante el apoyo a las partes interesadas locales, puede ayudar a generar resiliencia, promover la seguridad humana, reforzar el Estado de Derecho y abordar los complejos retos de la inseguridad, la fragilidad y la transición democrática;

84. Subraya que la lucha contra las desigualdades dentro de los países y entre ellos, la eliminación de la discriminación y la promoción de la paz, la democracia participativa, la buena gobernanza, el Estado de Derecho y los derechos humanos deben ser objetivos transversales a la política de desarrollo de la Unión;
85. Acoge con satisfacción los esfuerzos de la Unión por maximizar la coherencia y crear sinergias entre las diferentes políticas a fin de reforzar los medios de aplicación y revitalizar la cooperación mundial para el desarrollo sostenible;
86. Insiste en que la educación inclusiva y equitativa, la ciencia, la tecnología y la innovación son herramientas especialmente importantes para la aplicación de los ODS y reconoce la necesidad de mejorar la gobernanza en este sector; lamenta que la contribución potencial de la comunidad científica no se haya extendido plenamente hasta la fecha; destaca la necesidad de que Horizonte 2020 y los futuros programas marco de investigación integren mejor el concepto de desarrollo sostenible y los desafíos sociales; recuerda la necesidad de facilitar mecanismos significativos de transferencia de tecnología a los países en desarrollo;
87. Pide a la Comisión que añada datos relacionados con los ODS a los conjuntos de datos de alto valor definidos en la Directiva sobre datos abiertos e información del sector público y que anime a los Estados miembros a que publiquen todos los informes sobre los ODS bajo una licencia gratuita;
88. Subraya la importancia de utilizar plenamente los programas e instrumentos de la Unión existentes y futuros, como los programas Horizonte y LIFE, que permiten la participación de terceros países en los ámbitos de la energía, el cambio climático y el desarrollo sostenible;
89. Pide un presupuesto de la Unión que otorgue al desarrollo sostenible el estatus de objetivo principal; recuerda que la lucha contra el fraude y la evasión fiscal es una cuestión de desarrollo solidario;
90. Subraya que la consecución de los ODS en los ámbitos de la alimentación, la agricultura, la energía, los materiales, las ciudades y la salud y el bienestar podría abrir oportunidades de mercado por valor de más de 10 billones de euros<sup>1</sup>; subraya, no obstante, que para cumplir la ambición de la Unión de lograr una economía eficiente en el uso de los recursos, la Unión y sus Estados miembros deben liderar el camino de la ciencia, la tecnología y las infraestructuras modernas;
91. Destaca que, dada la creciente complejidad y globalización de las cadenas de suministro, es importante promover la aplicación de normas de sostenibilidad elevadas, también en terceros países;

o

o o

92. Encarga a su presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión,

---

<sup>1</sup> Informe de la Comisión sobre Empresas y Desarrollo Sostenible: Better Business, Better World (Una mejor actividad empresarial y un mundo mejor), enero de 2017.

a la OCDE y a las Naciones Unidas.